



2.1-2.1

ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 023 DE 2023
(27 de septiembre)

Por medio del cual se consolidan los ponderados y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al primer periodo académico de 2024 – Programa de extensión – Derecho Nocturno Cohorte Especial Popayán.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de conformidad con las facultades legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

El Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993, asigna al Consejo Académico la facultad de adoptar los criterios de admisión a la Universidad y señalar los cupos para ingresos de nuevos alumnos.

Que de conformidad con el Acuerdo Académico 013 de 2018, por medio del cual se reglamenta el Proceso de Inscripción, Admisión y Matrícula a los Programas de Pregrado-Popayán, Pregrado-Regionalización y Pregrado – Extensión, es deber de la División de Admisiones, Registro y Control Académico presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario del proceso de admisión, el de cupos y programas según las dinámicas institucionales.

Que mediante oficio 4.2-92.8/0784, la jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico, remitió a la Vicerrectoría Académica sendos proyectos de Acuerdo para fijar los cupos y porcentajes de ponderación de los programas a ofertarse en el primer periodo académico del año 2024, conforme con el calendario de admisiones aprobado mediante Acuerdo Académico 016 de 2023.

Que conforme con los artículos 6° y 7° del Acuerdo Académico 013 de 2018, corresponde a la Vicerrectoría Académica presentar al Consejo Académico el proyecto del calendario del proceso de admisión y el de cupos y programas por periodo académico, quien a su vez debe aprobar semestralmente mediante acuerdo los programas y cupos mínimos y máximos a ofrecer, según la periodicidad (semestral o anual), y las ponderaciones o porcentajes específicos asignados a las áreas que evalúa el Examen de Estado ICFES SABER 11° y a las pruebas adicionales de admisión.

En mérito de lo anterior, es pertinente establecer la oferta, ponderados y número de cupos para los programas de extensión de Pregrado que ofrecerá la Universidad del Cauca a través del Centro de Regionalización, durante el desarrollo del proceso de admisión para ingreso al período académico 2024.1, en razón a lo establecido en la parte resolutive del presente acto administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el primer período académico de 2024 los ponderados y número de cupos para los programas de extensión de Pregrado que ofrecerá la Universidad del Cauca a través del Centro de Regionalización, así:



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



IO Net CC-SC-CER150332

Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad



| FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES | | | | | | | |
|--|----------------|---------------|-----------------|-------------|-----------------------|--------------------|--------|
| CUPOS | | | PONDERADOS | | | | |
| Programa | Sede y jornada | Cupos totales | LECTURA CRÍTICA | MATEMÁTICAS | SOCIALES Y CIUDADANAS | CIENCIAS NATURALES | INGLÉS |
| Derecho Nocturno Cohorte Especial - Código SNIES 233 | Popayán | 30 | 30% | 20% | 20% | 20% | 10% |

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Acuerdo a las Vicerrectorías, Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Centro de Gestión de las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, ciudad Universitaria a los veintisiete (27) días del mes septiembre de 2023.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Presidente

Proyecto: Juan M. Ardila
Revisó y aprobó: Dra. Sandra Liliana Colina Henao
Imprimió:



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



IO Net CO-SC-CER150332

Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad